

Resolución No. 145, que aprueba la Resolución No. 61/79, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

G. O. No. 9536, del 31 de julio de 1980

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO: 145

VISTA: La Resolución No. 61/79, fechada 3 de octubre del año 1979, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de "JOSE A. BREA PEÑA," la actual Calle "14" del Ensanche Julieta, de esta ciudad.

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION No. 61/79.-

**EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL
En uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional está en el deber de honrar la memoria de los hombres que

como "JOSE A. BREA PEÑA," de una manera abnegada y sin esperar a cambio nada, fue un cooperador incansable para que en la República Dominicana, la libertad y la difusión del pensamiento fuera una realidad;

CONSIDERANDO: Que el señor "JOSE A. BREA PEÑA" a través de su emisora radial fue un bastión para que las libertades públicas hayan alcanzado el nivel que todos los dominicanos estamos disfrutando, por eso es acreedor a homenaje póstumo a su alto mérito como hombre público;

POR TALES MOTIVOS:

VISTA: La Ley No. 3456, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización del Distrito Nacional;

VISTA: La Ley No. 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres;

RESUELVE:

UNICO.— DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, con el nombre de "JOSE A. BREA PEÑA," la calle "14" del Ensanche Julietta, de esta ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve (1979); años 136o. de la INDEPENDENCIA y 116o. de la RESTAURACION.

(Fdos.)

J. NICANOR PICHARDO
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

DR. FLAVIO N. MENDEZ RODRIGUEZ
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración. (Fdos.) Juan Rafael Peralta Pérez, Presidente; Florentino Carvajal Suero, Secretario; Luz Haydée Rivas de Carrasco, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Emilio Arté Canalda
Secretario

Alberto Peñas Vargas
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN